

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 12 4 SET. 2021

110014003048-2019-00103-00

comunicación allegada por el Auxiliar designado en auto inmediatamente anterior
señala su imposibilidad de aceptar el cargo para el cual fuera designado, el
DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR al Liquidador designado en auto precedente y en consecuencia
se cuenta la nueva designación de Liquidador que se realiza y que da cuenta el
que se expide el cual hace parte integral de este mismo auto.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación del referido Liquidador, para que proceda a
asumir y dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión efectúe la
notificación consagrada en el numeral 2° del artículo 564 del Código General del Proceso,
o la notificación allí indicada e igualmente proceda conforme lo dispone el numeral 3

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 58	de fecha 27 SEP 2021
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	